

Municipio de Teoloyucan, Estado de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15091-19-0875-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 875

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 3,298.4 |
| Muestra Auditada | 3,298.4 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Teoloyucan, Estado de México, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, se identificó un universo asignado de 121,136.5 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato número PMT/ADQ/GDX-0001/2021 "Servicios del sistema integral de seguridad ciudadana y emergencia vecinales por cuadrantes al centro de mando del municipio y a familiares, contactos y vecinos, denominado S.I.S.C" correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales" con un monto seleccionado por 3,298.4 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 3,298.4 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Teoloyucan, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Teoloyucan, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria.

El municipio no estableció un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

El municipio no estableció un comité en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

El municipio careció de un reglamento interior, estatuto orgánico y otro documento normativo en el que se estableciera su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación entre otros aspectos.

El municipio careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.

El municipio careció de un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza en la que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.

Administración de Riesgos

El municipio careció de un plan o programa estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en las que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

El municipio no evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|--------------------------|--|
| | <p>Actividades de Control</p> <p>El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> |
| | <p>Información y Comunicación</p> <p>El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su plan o programa estratégico o documento análogo.</p> <p>El municipio no estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El municipio no estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> |
| | <p>Supervisión</p> <p>El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó las evidencias documentales, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, no fue posible obtener un promedio general, en la evaluación practicada por componente, por lo que el municipio de Teoloyucan, Estado de México, al no entregar información, se clasificó con un nivel bajo en la instrumentación de los esquemas de control interno en la administración y operación de los recursos correspondientes a Participaciones Federales del ramo 28, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, artículos 1 y 3.

2021-B-15091-19-0875-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Teoloyucan, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron las evidencias documentales, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, artículos 1 y 3.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Teoloyucan, Estado de México, contó con los registros contables de las erogaciones del contrato número PMT/ADQ/GDX-0001/2021 “Servicios del sistema integral de seguridad ciudadana y emergencia vecinales por cuadrantes al centro de mando del municipio y a familiares, contactos y vecinos, denominado S.I.S.C”, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, por un total de 3,298.4 miles de pesos a la fecha del corte de la auditoría; sin embargo, el municipio no proporcionó los registros presupuestales por momento contable ni la fuente de financiamiento correspondiente; además, el proveedor se localizó en el listado que contiene los datos de contribuyentes catalogados como incumplidos por contar con adeudos firmes del Servicio de Administración Tributaria.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/ADM/052/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Con la revisión del expediente técnico de la adquisición del servicio por 3,298.4 miles de pesos, del objeto seleccionado para su fiscalización, pagado con las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, se verificó que el municipio contrató los “Servicios del sistema integral de seguridad ciudadana y emergencia vecinales por cuadrantes al centro de mando del municipio y a familiares, contactos y vecinos, denominado S.I.S.C”, correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”, partida específica 3331 “Servicios informáticos”; asimismo, se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado de acuerdo con el “Directorio de proveedores y contratistas sancionados” y se formalizó el contrato número PMT/ADQ/GDX-0001/2021; sin embargo, en el expediente no se acreditó el proceso de adjudicación, se careció del estudio de mercado, de las bases de licitación, del acta de apertura y de la propuesta técnica y económica del proveedor o, en su caso, del dictamen de excepción a la licitación pública;

tampoco se acreditó contar con el dictamen y fallo, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/ADM/052/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión del expediente técnico de la adquisición del servicio por 3,298.4 miles de pesos, del objeto seleccionado para su fiscalización, pagado con las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, se verificó que los pagos se soportaron en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, los cuales se identificaron como vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, con la revisión de los reportes fotográficos y los formatos denominados “Reportes y Estadísticas del tipo y subtipo de delitos por cuadrante”, correspondientes al periodo de marzo a noviembre de 2021, se constató documentalmente que los servicios se realizaron de acuerdo con las fechas convenidas en el contrato.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,298.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Teoloyucan, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Teoloyucan, Estado de México, erogó 3,298.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al contrato PMT/ADQ/GDX-0001/2021.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Teoloyucan, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y del contrato número PMT/ADQ/GDX-0001/2021. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Teoloyucan, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Teoloyucan, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/OI/0378/12/2022 del 7 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1 se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

| | |
|------------------|----------------------------------|
| Dependencia | Tesorería Municipal |
| Asunto | Entrega de Información Adicional |
| Número de oficio | TES/OI/0378/12/2022 |



Teoloyucan, Estado de México a 07 de Diciembre de 2022.

Asunto: Entrega de Información Adicional.

LIC. SERGIO SANCHEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA,
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

PRESENTE:



El que suscribe Ing. Christian Vargas Quijano, Tesorero Municipal de Teoloyucan, Estado de México, con fundamento en el Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con el debido respeto;

Me Refiero a la Auditoria 875 "Participaciones Federales a Municipios" al Municipio de Teoloyucan que se realiza bajo la Orden de Auditoria No.AEGF/2492/2022 de fecha 14 de Julio de 2022 y al oficio DAGF-A2/026/2022, mediante el cual hacen de conocimiento las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, al respecto me permito hacerle llegar la siguiente información adicional mediante formato electrónico PDF en CD Certificado y que tiene relación con cada una de las observaciones que se refieren;

Observación Uno (Evaluación de Control Interno).

Para dar atención a la presente Observación se hace llegar el Cuestionario Anexo 3 Cuestionario de control interno en formato XLS, donde también se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa para contestar y soportar los puntos y aspectos que se describen en este cuestionario que evalúa el control interno, motivo por el cual hacemos llegar soporte documental de los puntos 1.1, 1.10f, 1.11, 1.12, 1.14^a, 1.14b, 2.1, 3.1, 3.6^a, 4.1, 4.2^a, 4.2b, 4.2d, 5.1a, 5.1b y 5.2 del mismo en formato PDF.

También hacemos llegar ANEXO I (Mecanismos de Atención), en formato WORD mismo que describe los Mecanismos de atención, que se consideraran para dar atención a la observación en materia control interno y que incluye fecha compromiso.

Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, C.p. 54770, Teoloyucan, Estado de México
Tel: 593 102 0100



H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan Administración Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno de
Teoloyucan
Pasajero al Progreso
2012-2018

Observación Dos (Registro e Información Financiera de las Operaciones).

Con respecto a los registro presupuestales por el momento contable, se encuentra plasmados en las pólizas contables, respecto a la fuente de financiamiento se detectó un error administrativo, pues se contabilizo la totalidad de la póliza a la fuente financiamiento de participaciones federales especificando que, se encuentra identificada con la Clave 150101 "Ramo 28 Participaciones de los Ingresos Federales" y para su correcta ubicación adjunto Catalogo de fuentes de Financiamiento 2021 del Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México (vigésima edición) 2021 publicado el 16 de abril 2021 en Gaceta del Gobierno del Estado de México.

También remito opinión de cumplimiento ante el SAT del proveedor GDX SMART CITIES SA DE CV en sentido positivo de proveedor del mes de diciembre de 2021.

Observación Tres (Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios).

Se adjuntan las actas del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Teoloyucan, Estado de México en formato PDF, consistente en Acta No. 22 de fecha 04 de Enero de 2021 donde se autorizó la contratación del proveedor, así también acta 26 Y 27 que hacen referencia a los pagos efectuados. Así como Dictamen de Adjudicación al proveedor GDX SMART CITIES SA DE CV de Fecha 04 de Enero de 2021, su contratación se encuentra asociada a asuntos de Derechos de autor por ello determinaron la contratación de esa forma para hacer constar esto, hago llegar Copia de Certificado Público de Derechos de Autor con número de Registro 03-2016-101812190400-01.

Así mismo adjunto oficio No. **CM/ADM/1139/2022**, **CM/ADM/1115/2022** y de la Contraloría Municipal que incluye el Acuerdo de Radicación de los Expediente **CM/ADM/052/2022** y **CM/ADM/042/2022** que hacen referencia al inicio de procedimientos administrativos en la contraloría municipal para que determine si existe responsabilidad de algún servidor o exservidor público que atente contra la Hacienda Pública Municipal, una vez que se tiene conocimiento de las cedulas de resultados finales y observaciones preliminares que nos hizo de conocimiento la ASF (Auditoría Superior de la Federación) de probables PRAS(Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria)..

La presente foja forma parte del oficio TES/OI/0378/12/2022 de fecha 07/12/2022.

Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, C.p. 54770, Teoloyucan, Estado de México



**H. Ayuntamiento Constitucional de Teoloyucan
Administración Municipal 2022-2024**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



**Gobierno de
Teoloyucan**
Trabajando Unidos
2022-2024

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes al correo electrónico tesoreriamunicipal@teoloyucan.gob.mx.

ATENTAMENTE

**ING. CHRISTIAN VARGAS QUIJANO
TESORERO MUNICIPAL DE TEOLOYUCAN,
ESTADO DE MÉXICO 2022-2024 Y ENLACE PARA LA AUDITORIA 875.**

La presente foja forma parte del oficio TES/OI/0378/12/2022 de fecha 07/12/2022.

c.c.p Mtro. Juan Carlos Uribe Padilla.-Presidente Municipal
c.c.p Lic. Ángel Domínguez Mercado.- Contralor Interno Municipal
c.c.p Archivo
CVQ/RCM

Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, C.p. 54770, Teoloyucan, Estado de México

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Teoloyucan, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, artículos 1 y 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.